FECHA DE ELABORACIÓN:	Día	19	Mes	05	Año	2026

I. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: OFICINA DE INFORMATICA Y SISTEMAS

SOLICITANTE: YUMEY ALEXANDRA PINTO SOLANO

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

NECESIDAD: Renovación del servicio de una infraestructura de computación en la nube que garantice un mejor desempeño, uso por demanda, alta disponibilidad, alta escalabilidad y un mejor control de los servicios que se ofrecen a nivel de educación a distancia, educación virtual y apoyo a la formación presencial.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Desde el año 2013 la Universidad ha contratado el servicio de infraestructura de computación en la nube para educación a distancia y educación virtual que garantice niveles de disponibilidad del 99,9% que no son posibles en nuestro centro de cómputo en atención a las fallas eléctricas que se presentan continuamente y además por qué en un servicio externo se puedan incrementar las capacidades de conectividad, almacenamiento y procesamiento de acuerdo a la demanda.
Uno de los pilares del e-learning es que el servicio esté disponible siempre desde cualquier lugar y a cualquier hora. Para mejorar la productividad y la eficiencia de la educación en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) es necesario garantizar a los usuarios una plataforma segura, flexible, de alta disponibilidad.

La Oficina de Informática y Sistemas sugiere continuar con el esquema de software como servicio (SaaS), modelo en el que un proveedor a través de un contrato, llamado acuerdo de niveles de servicio o SLA es responsable por la infraestructura: servidores, canal de datos, soporte 7x24, mantenimiento, licencias, actualizaciones, seguridad, configuración e instalación. En general el proveedor responde porque todo funcione, de forma transparente para el cliente, es decir que éste no tiene que preocuparse por detalles técnicos, únicamente por verificar que los niveles de servicio se cumplan.

Dentro de los beneficios que se pueden alcanzar con este servicio están:

- Los niveles de servicio estipulan con precisión una disponibilidad mínima del 99,9%, una capacidad de usuarios elástica, es decir, que puede cambiar a través del tiempo (expandirse o contraerse), un volumen de almacenamiento, respaldo y muchas otras características que se pueden exigir previamente a cambio de un pago recurrente proporcional a dichas características del servicio.
- Con este tipo de solución la Universidad podrá contar con ventajas competitivas que marcan la diferencia, contando con servicios cuya capacidad se puede ampliar y reducir rápidamente (escalabilidad). En este tipo de servicio se encontrará servidores y almacenamiento listos para responder cuando se necesiten, seguridad en la que se pueda confiar, conexiones de red con el rendimiento requerido y herramientas de gestión dinámica que permiten adaptar los servicios a la demanda.
- Alta disponibilidad: Con este servicio se puede estar preparado para situaciones inesperadas como cambios en el voltaje de la energía, inundaciones o a desastres naturales, contando con réplicas de hardware e información que permiten que no sean inactivados sus servidores físicos y por consiguiente certificando la continuidad de la operación; características que son imperativas en los procesos de educación a distancia y educación virtual.

El contrato de servicio de arrendamiento de infraestructura tecnológica bajo la plataforma OPEN LMS está vigente hasta el 29 de mayo de 2026, por tanto, es necesaria la gestión para su renovación para garantizar la operación de los programas académicos de PREGRADO Y POSGRADOS de la presente vigencia.

OPEN LMS es considerada como una de las mejores plataformas de gestión de aprendizaje basada en Moodle que permite crear experiencias de aprendizaje únicas y diferenciadas.
Los principales aspectos que elevan esta plataforma de aprendizaje por encima del resto en el ámbito académico son:

Flexibilidad y escalabilidad

- Permite personalizar la plataforma para adaptarse a las necesidades específicas de los usuarios (estudiantes).
- Se integra con otros productos, sistemas y herramientas. En la Universidad Popular del Cesar OPEN LMS se ha integrado con Meet, Teams y Turnitin (plataforma de verificación de similitud).
- Permite modificar y ampliar el sistema según las necesidades de los usuarios. Un LMS escalable significa que la arquitectura del sistema permite tener picos de uso con licenciamientos cortos y/o adicionales. Open LMS ofrece la flexibilidad de expandir o reducir la escalabilidad del producto según sus necesidades.

Centralización

Open LMS busca no solo mejorar la experiencia para los consumidores de un LMS, sino también para aquellos que lo administran, ya sean administradores de plataforma, profesores, instructores, entre otros. Para ello, se implementan sistemas que faciliten la creación y actualización de contenido dentro de la plataforma.

Módulos especializados como el Centralized Content Manager (CCM) permiten crear contenidos de manera centralizada. Gracias a este recurso, con solo actualizar el contenido maestro de un curso, automáticamente se actualiza esa misma información en los cursos donde previamente el instructor haya replicado la información.

Seguridad

- Cumple con medidas de seguridad como cifrado, autenticación y copias de seguridad

Integración

Integra una gran cantidad de plugins que facilita el trabajo a realizar en el LMS. Los plugins funcionan como programas complementarios que se añaden la base de Open LMS para ampliar sus funcionalidades. Son de gran valor para la educación en línea, pues solucionan casos de uso que el LMS no pueda por sí mismo. Open LMS integra más de 1000 plugins, los cuales han sido revisados y aprobados por expertos. Por ejemplo, la Universidad utiliza "Conduit" que es un plugin exclusivo de Open LMS para Moodle™ que automatiza las tareas administrativas recurrentes. La creación de usuarios estudiantes, las inscripciones en los cursos y otras actividades similares pueden funcionar por sí solas cuando se utiliza Conduit.

Automatización

- Permite crear acciones automáticas dentro del curso como notificaciones a los estudiantes que llevan varios días sin conectarse a la plataforma.

Open LMS busca optimizar el tiempo de los administradores y profesores que manejan la plataforma. Esto se logra mediante herramientas de automatización que completan tareas que de otra forma los administradores tendrían que realizar manualmente. Una de las más destacadas es Personalized Learning Designer (PLD). Con esta herramienta, los instructores

pueden automatizar elementos del curso para personalizar el aprendizaje de los usuarios. Los profesores o facilitadores ya no tendrán que manualmente realizar tareas como dar seguimiento a los alumnos, matricularlos en los siguientes cursos, recomendar entrenamientos o manejar prioridades. La plataforma se encargará automáticamente de completar estas tareas.
Generalmente se suele decir que en la educación en línea los profesores carecen de las herramientas para personalizar las lecciones y el contenido de acuerdo a las necesidades de cada alumno. Para contrarrestar esto, el PLD permite realizar exámenes de diagnóstico a fin de personalizar el contenido del curso para el estudiante, de acuerdo a los resultados de su examen.
Experiencia de usuario
Open LMS garantiza una experiencia de usuario intuitiva e innovadora. Cuenta con Snap, un tema gráfico diseñado para incrementar la interacción entre el contenido y los usuarios. También soporta otros temas como Boost o Classic, que ofrecen más flexibilidad y personalización de la experiencia de usuario.
Saas (Software as service)

Open LMS trabaja como un servicio SaaS (Software as a Service). Los modelos SaaS toman las riendas de todo el manejo y los detalles de la tecnología y la seguridad, de manera que el cliente no deba preocuparse por ello. Esto incluye el mantenimiento de la plataforma, las integraciones, cambios en el código y actualizaciones.

Por todo lo anterior, es necesario renovar el servicio de Open LMS en una infraestructura de computación en la nube que garantice un mejor desempeño, uso por demanda, alta disponibilidad, alta escalabilidad y un mejor control de los servicios que se ofrecen a nivel de educación a distancia, educación virtual y como apoyo a la formación presencial en los programas de Pregrado y Posgrado.

El distribuidor exclusivo para Colombia, Perú, Chile, Argentina, Bolivia, México, Centroamérica y el Caribe de la plataforma OPEN LMS es la empresa COGNOSONLINE
https://www.openlms.net/es/partners-certificados-open-lms/

Se adjunta certificado de exclusividad de COGNOSONLINE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.

III. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Es conveniente, suscribir el contrato de servicios objeto del presente estudio por cuanto se requiere elevar los niveles de eficiencia, celeridad y eficacia de la infraestructura tecnológica como apoyo a la gestión académico-administrativa de la Universidad Popular del Cesar.

Es oportuno, acometer el contrato de servicios objeto del presente estudio, dado que, una vez aprobado el Plan de Desarrollo 2017-2026, se estableció como eje la gestión administrativa UPC eficiente, sostenible y transparente con estrategias enfocadas en el mejoramiento de la gestión académica.

IV. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE APRENDIZAJE OPEN LMS HTTP://AULAWEB.UNICESAR.EDU.CO BAJO EL MODELO DE SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS –SOFTWARE AS A SERVICE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En un cuadro se debe indicar la cantidad, Descripción y características del suministro o servicio requerido.

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS

Especificaciones generales	Número de usuarios: 20.000 estudiantes (20.000 FTE para Open LMS) El servicio debe incluir los cursos y contenidos en plataforma OPEN LMS en la instancia de Cloud computing durante doce (12) meses. Debe incluir redireccionamiento del dominio actual con que cuenta la Universidad **http://aulaweb.unicesar.edu.co** Debe incluir integración con MICROSOFT ENTRA ID a través del protocolo de autenticación y Single Sign ON (SS0) Espacio de almacenamiento en cloud computing para 20000 usuarios: se estima 100 GB por cada 500 usuarios 100% de concurrencia de usuarios sobre 20000 usuarios Sitio de pruebas No se permite alusión a avisos de ningún tipo de publicidad. Soporte técnico en español durante el año de servicio.
Soporte técnico	El proveedor deberá brindar servicio técnico y de soporte para realizar la evaluación de las posibles fallas que puedan presentarse y proveer una línea de soporte a nivel nacional para que la Universidad pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir tiquetes de reporte de fallas de los mismos. El soporte debe ser local en idioma español y soporte global en modalidad 5x8. El grupo de soporte del proveedor debe garantizar que los tiquetes de servicio tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la Universidad constantemente de los progresos para solucionar la falla. El proveedor deberá garantizar tiempos de respuesta promedios de máximo 2 horas y tiempos de solución promedio de 4 horas en esquemas de alta prioridad o alto impacto.
Horario de atención	El oferente deberá garantizar para efectos de solicitudes de soporte o asistencia técnica a través de los diferentes medios (telefónico, mail, o sitio web) en modalidad 7x24, es decir debe estar disponible 7 días a la semana 24 horas por día durante el tiempo de ejecución del contrato garantizando mesa de ayuda y gestión remota.
Disponibilidad mínima	El nivel de disponibilidad mínimo que deberá estar disponible la plataforma (expresado como porcentaje en tiempo) es del 99,9% mensual. Un nivel de disponibilidad del 99,9% mensual significa que en el lapso de un mes de 720 horas (30 días) se garantiza que la plataforma va a estar en perfecto funcionamiento (disponible) como mínimo 719,28 horas (sólo podrá estar fuera línea en un tiempo máximo de 43 minutos al mes), de lo contrario se penalizará con multa al proveedor ejecutando la garantía del contrato. La disponibilidad del servicio es la disponibilidad de la aplicación funcionando perfectamente para los usuarios.
Seguridad del Servicio Cloud	El proveedor deberá garantizar los principios de seguridad de la información en medios electrónicos: confidencialidad, integridad y disponibilidad.
Respaldo de	El servicio ofrecido deberá garantizar como mínimo copia de respaldo del software, de la base de datos y del contenido de los cursos en forma diaria, con un periodo de retención de dos

información	meses y dos (2) copias de seguridad históricas por semestre.
Mantenimiento y actualización de versiones	El oferente deberá garantizar que en el servicio de cloud todos los elementos que forman parte de la plataforma tecnológica (servidor web, bases de datos, software operativo y de base, entre otros) estarán actualizados en la última versión estable con el fin de asegurar mejoras en funcionalidad, seguridad y corrección de vulnerabilidades (bugs). Como mínimo dos (2) actualizaciones por año.
Capacidad operativa y autorización para la prestación del servicio	El proveedor de la modalidad SaaS debe garantizar estándares de operación y seguridad muy altos para cumplir con el nivel de disponibilidad exigido. Debe estar certificado tanto en la tecnología de la plataforma como en la infraestructura que va a utilizar. Además de tener personal certificado dedicado, especializado en administración, operación, mantenimiento y soporte de las plataformas ofertadas.
El contratista debe garantizar a la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR la suscripción de los servicios descritos por un (1) año continúo contado a partir de la firma del acta de inicio.	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. - En virtud de la presente invitación, el **CONTRATISTA**: En virtud de la presente invitación, el **CONTRATISTA** se obligará específicamente con la **UNIVERSIDAD** al momento se suscribir el CONTRATO

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en la invitación a cotizar.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato a la universidad.
3. Colaborar a la universidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, con las más altas calidades.
4. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento de objeto contractual
5. Informar por escrito al supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
6. Todo lo anterior, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista

V. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA CONTRATACIÓN

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se regirá por el Derecho Privado, en especial por el acuerdo 021 de 2024 "Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar", expedido por el Consejo superior Universitario; asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables al mismo.

la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, en el artículo 93, establece que los contratos celebrados por las Universidades estatales u oficiales se regirán por el derecho privado y sus efectos se sujetarán a las normas civiles y comerciales, con excepción de los contratos de empréstito, que se regirán por las normas generales de contratación. En consecuencia, la Universidad tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.

MODALIDAD DE CONTRATACION: De conformidad con lo dispuesto en las citadas normas, el proceso contractual se adelantará, teniendo en cuenta la conveniencia de la modalidad de selección aplicada al presente proceso de contratación, y de acuerdo al estatuto de contratación, corresponde aplicar lo señalado de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No 021 del 30 de septiembre del 2024

ARTÍCULO 25- INVITACIÓN PRIVADA- MÍNIMA CUANTÍA: son aquellas con cuantías superiores a cuarenta (40) salarios y hasta quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

ARTÍCULO 29- PROCEDIMIENTO PARA INVITACIONES PRIVADAS DE MÍNIMA CUANTÍA- El procedimiento para la invitación privada de mínima cuantía será así:

a) Una vez establecida la necesidad, se realiza el estudio de mercado que determinará el valor del futuro contrato. Establecido el valor, se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.
b) Elaboración de estudio previo de conformidad con el artículo 13 del presente acuerdo, que será la base de la invitación a presentar propuesta.
c) Se remitirá la invitación a presentar propuesta por lo menos a dos personas naturales o jurídicas, a las cuales se le establecerán las condiciones y requisitos, para que presente oferta de acuerdo con las características técnicas de la obra, bien o servicio a contratar. El término para presentar la oferta será
el establecido en la invitación.
d) Presentadas las propuestas, la Universidad evaluará los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación por parte de los profesionales designados por el ordenador del gasto. En caso de que la cuantía supere los trecientos (300) salarios mínimos se evaluará financieramente y se exigirá el requisito establecido en el parágrafo del artículo 40.
e) Se procederá a elaborar y firmar el Contrato, se expedirá el Registro Presupuestal y la respectiva aprobación de la póliza, y se remitirá el Oficio de Supervisión. El supervisor deberá suscribir el Acta de Inicio junto con el contratista.

ARTÍCULO 30- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA- Los contratos de mínima cuantía se perfeccionan con la suscripción de las partes, y el inicio de su ejecución con la expedición del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía fijada en el contrato, de ser necesaria, de acuerdo con la naturaleza.

El inicio de la ejecución del contrato se sujetará al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución.

NOTA: Durante el termino de Ley de garantías, se dará aplicabilidad a los lineamientos contenidos en la circular de fecha 11 de febrero de 2026, expedida por el Rector de la Universidad Popular del Cesar y dicha invitación dentro del proceso de selección será de manera abierta y publicada en la página oficial de la entidad, con el fin de garantizar la participación de cualquier persona, natural jurídica o asociaciones (consorcio o uniones temporales

SUPERVISION: La supervisión del Contrato que llegare a celebrarse, estará a cargo de quien designe el Rector, quien ejercerá un control técnico, jurídico, administrativo y financiero en el desarrollo del contrato, propendiendo porque este se cumpla en la forma que se pactó.

Además de las actividades generales antes mencionadas y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al ordenador del gasto de la Universidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

De igual manera responderá de forma penal, civil, fiscal, disciplinaria y ética, por las certificaciones irregulares que expida; es decir cuando falte a la verdad y manifieste en sus informes, actas o certificaciones que se cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y esto no haya sucedido en la realidad.

Las funciones del supervisor se deberán ejercer de conformidad con lo señalado en la

Resolución No. 3646 del 18 de octubre del 2024, por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratación para la Universidad Popular del Cesar.

VI. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR

Teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y Estudio Técnico y Económico efectuado, las características, especificaciones técnicas y elementos que se pretenden adquirir, los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado y los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como:

a) costos operativos y de carácter administrativo, logístico, operacional
b) costo de los requisitos de ejecución del contrato:
c) Constitución de póliza de garantía.
d) Pago de impuestos

Para fijar el valor estimado del contrato se tomó como referencias contratación que ha realizado la Universidad con similitud de objeto, además de la cotización realizada.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO: De acuerdo con el objeto a contratar, deberá cumplir con las especificaciones técnicas en calidad y tiempo conforme se detalle en el presente estudio previo. **DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:** Para la ejecución del contrato, la Universidad requiere de una persona natural o jurídica que demuestre la idoneidad y la experiencia.

VII. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA COMO MITIGARLOS

a) RIESGOS PREVISIBLES CON CARGO AL OFERENTE GANADOR

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

Son riesgos previsibles a cargo del oferente ganador del presente proceso de selección:

- Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos por imprevisión o mala planificación del oferente ganador respecto del control de inventarios, impactando el costeo de productos.
- La mala calidad de los productos entregados.
- La no toma de las medidas de seguridad industrial apropiadas por el contratista ganador del presente proceso de selección, a favor de la conservación de las condiciones físicas y mentales de sus trabajadores, la comunidad universitaria, así como de terceras personas que activa o pasivamente tengan alguna relación.
- El incumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, el incumplimiento de la oferta presentada al cierre del proceso de selección, el incumplimiento de las posibles adiciones que de común acuerdo se pacten con la Universidad, así como del contrato o los contratos que se deriven del proceso de selección.
- La no observancia de los criterios ambientales aplicables a este tipo de contratación.

b) Riesgos imprevisibles Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, estos riesgos deberán estar considerados por parte de los oferentes en caso de que les sea adjudicado el contrato resultante de este proceso de selección. Pueden ser riesgos imprevisibles:

- Cambios normativos y/o tributarios.
- Atrasos y sobre costos en la entrega de los bienes requeridos. Ante los anteriores, la Universidad debe determinar la exigibilidad al oferente(s) ganador(es) del presente proceso de selección de las GARANTIAS CONTRACTUALES necesarias para contrarrestar

el impacto negativo que pueda ocasionarse a la Universidad.

c) Riesgos previsibles a cargo de la Universidad: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, son riesgos previsibles a cargo de LA UNIVERSIDAD • El incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los Términos de Referencia. • El no pago del contrato, en la forma establecida, cualquiera sea la modalidad de esta contratación. • La no ejecución del contrato en la forma debida y establecida en los Términos de Referencia. • La no comunicación permanente por parte del supervisor del contrato con el oferente(s) ganador (es) del proceso de selección que ocasione, demoras y tropiezos en el desarrollo del contrato que se firmare. • Cambiar las condiciones técnicas establecidas para los elementos a suministrar por parte del contratista (s) ganador (es) del proceso de selección, sin comunicación y consulta previas con el mismo

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Universidad Popular del Cesar, dispone de un presupuesto oficial **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS - ($524.062.000.00)** amparado en el CDP Número 836 del 7 de mayo del 2026

IX. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato será de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL PESOS - ($524.062.000.00)**
El anterior valor, se cancelará de la siguiente manera: pago total 100% al cumplirse la entrega a satisfacción de los servicios contratados; previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La UNIVERSIDAD como requisito previo para autorizar el pago de la orden contractual, solicitará CONTRATISTA: **A)** Recibo a satisfacción. **B)** Informe de ejecución. **C)** Copias de las planillas donde conste que éste se encuentra al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

X. PLAZO DEL CONTRATO

Se estiman **8 DÍAS CALENDARIO** máximo para la legalización y activación del licenciamiento. No obstante, el contrato de arrendamiento operativo de software es por **UN (1) AÑO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, a partir de la expedición del Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía única, por parte de la Universidad.

XI. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 69 del Acuerdo No. 021 del 30 de septiembre del 2024, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o vencimiento.

XII. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

La legislación colombiana, permite a las entidades estatales, celebrar Ordenes o Contratos con la personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto contractual del proceso que se adelante, por tal motivo la propuesta que se presente debe referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación que se hiciere y reunir los requisitos en ella exigidos.

Las propuestas presentadas oportunamente se someterán al siguiente proceso de evaluación: primero, se verificará el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, que son: *capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica.*

En relación a la oferta económica, se determinará el valor de la oferta definitiva después de la respectiva revisión aritmética. Se habilitarán las que se hallen dentro del presupuesto oficial y no se consideren artificialmente bajas.

En todo caso, las propuestas revisadas y/o corregidas que estén por encima del 100% del presupuesto oficial, serán RECHAZADAS.

Las ofertas que cumplan con el lleno de los anteriores requisitos se someterán al proceso de evaluación, ponderando cada uno de los criterios de calificación, dispuestos en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública.

Por tratarse de personas jurídicas especializadas en este tipo de suministros y servicios, los proveedores deberán demostrar a través de contratos ejecutados y calificados como mínimo en "BUENO" o "EXCELENTE" que tiene la capacidad técnica para desarrollar el objeto contractual.

La adjudicación del contrato se realizará al proponente que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes señalados a continuación, que no otorgarán puntaje y que presente la oferta más favorable para la Universidad, así:

ASPECTOS A EVALUAR	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

XIII. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

Para efectos de presentar la propuesta, el proponente según su condición de persona natural o jurídica debe cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuesta y contratar, conforme a la ley, así:

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** El oferente deberá diligenciar el **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta**, firmada por la persona natural proponente y/o por el representante legal de la sociedad, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, o el apoderado constituido para el efecto.

Si la propuesta es presentada por persona jurídica, esta deberá estar suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. En caso de consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá suscribirla el representante designado.

2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El proponente deberá aportar el certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica; o registro mercantil si es establecimiento de comercio o persona natural, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición inferior a **treinta (30) días.**
Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales u otras formas asociativas, cada uno de los integrantes que lo conforman, deberán anexar la correspondiente certificación.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines"; la misma condición aplica para los que integren consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente y de conformidad con la normatividad vigente.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas, el objeto social de todos sus integrantes, deberá estar en concordancia con el objeto a contratar.

3) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SGSS Y PARAFISCALES: El proponente adjuntará con su propuesta, una certificación en la cual: "CERTIFICA QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO en los últimos seis (06) meses con sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003" para lo cual deberá aportar copia de la última planilla de pago de los aportes realizados al Sistema de Seguridad Social Integral.

Las personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de dicho requisito en relación con todos sus empleados, y lo harán mediante constancia expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista para la sociedad, la obligación de contar con él, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad.

Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad**.

Asimismo, y en caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal, o en su defecto el representante legal manifestará en la certificación que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Para las propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes debe aportar la respectiva certificación.

Si la oferta es presentada por persona natural, ésta deberá acreditar el cumplimiento de las mencionadas leyes, anexando copia de los respectivos soportes de pago de las cotizaciones del último mes por concepto de aportes a los planes a los panes obligatorios de salud y pensión.

4) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE: De conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 73 de la Ley 2094, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

5) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES EN EL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES: De

conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los proponentes deberán presentar el certificado expedido por la Contraloría General de la República, dónde acredite no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales tanto de la Persona Jurídica como del Representante Legal.

6) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE: El proponente deberá presentar copia del certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional, en caso de tratarse de persona natural. Si es persona jurídica, deberá presentar el certificado del representante legal. En caso de tratarse de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, se presentará el de las personas que lo integran, y el del representante designado.

7) CERTIFICACIÓN MIPYMES: SI **es** MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación en dónde se acredite la calidad de MIPYMES, suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando éste exista, de acuerdo con lo requerido por la Ley o por el representante legal de la sociedad. Para el caso de del revisor fiscal, **éste deberá anexar** la correspondiente **certificación de la Junta Central de Contadores, acompañada de la copia de su tarjeta profesional y documento de identidad.**

8) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: del Representante Legal, o de la persona natural según corresponda. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar la copia de la cedula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.

9) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. ACTUALIZADO. Para el caso de consorcios y uniones temporales u otras formas asociativas deberán presentar el RUT de cada uno de sus integrantes.

10.) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

XIV.DOCUMENTOS PARA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en la presente invitación; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación.

1) EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE: El proponente deberá acreditar una experiencia general hasta en dos (02) contratos ejecutado y terminado, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a objetos igual o similar al de la presente contratación, y cuya suma de valores total ejecutado sea igual o superior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV del presente proceso.

2) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: El proponente debe presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, condiciones generales y demás requerimientos establecidos. El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del Contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

3)JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN
que la oferta satisfaga las necesidades e intereses de la Universidad.

La UNIVERDIDAD, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la UNIVERSIDAD, y esté ajustada a la invitación y obtenga el más alto puntaje.

Las propuestas que hayan cumplido los Requisitos Habilitantes y cuya oferta Económica no hayan sido rechazadas, se realizará sobre la base de DOSCIENTOS PUNTOS, que se aplicarán a los siguientes factores.

CRITERIO	PUNTAJE
PRECIO	**200 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100 PUNTOS**
MÁXIMO PUNTAJE	**300NTOS**

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

a.) EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS OFERTAS (200 puntos)

La evaluación económica se realizará sobre los oferentes habilitados técnica, jurídica y financieramente, mediante la siguiente metodología, asignando como calificación máxima 200 puntos.

NOTA: A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas

b) EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES: Los factores establecidos para la evaluación de las propuestas, una vez se realice la evaluación jurídica y técnica, son los siguientes:

c) PUNTAJE AL CRITERIO DE PRECIO (200 PUNTOS): La UPC asignara puntaje por factor precio solo a las propuestas admisibles económicamente, determinadas de acuerdo a lo establecido en la presente invitación, aplicando la fórmula y metodología descrita a continuación:

CRITERIO/ PUNTOS	FORMA DE CALIFICACION
VERIFICACIÓN FACTOR ECONOMICO / 200 PUNTOS	Al proponente que ofrezca a la Universidad el menor valor de la oferta en su totalidad, habiendo cumplido con todos los requisitos de orden habilitante se le otorgarán 200 PUNTOS, al segundo 150 puntos, al tercero 100 y del cuarto en adelante 50 puntos.

d)APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para la evaluación del factor de Apoyo a la Industria Nacional, la Entidad otorgará puntaje a los proponentes que acrediten la vinculación de personal colombiano en la ejecución del contrato, de conformidad con los siguientes criterios:

1. Criterio de evaluación

El puntaje se asignará según el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana que el proponente se comprometa a vincular para la ejecución del contrato, así:

PORCENTAJE DE PERSONAL COLOMBIANO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PUNTAJE ASIGNADO
100% de personal colombiano	**100 PUNTOS**
Entre 51% y 99% de personal colombiano	**70 PUNTOS**

Entre 1% y 50% de personal colombiano	**40 PUNTOS**
0% de personal colombiano	**0 PUNTOS**

4)CANCELACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: El Rector de la UPC podrá mediante resolución motivada cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses de la UPC o impidan la continuidad del proceso

5.) CRITERIOS DESEMPATE:

□ **Mejor relación costo–beneficio**
Se priorizará la propuesta que ofrezca mayor alcance y eficiencia en la inversión presupuestal.
□ Mayor **experiencia específica**
Tendrá prioridad el proponente con mayor experiencia certificada en ejecución de planes de medios, especialmente en el sector educativo o institucional.
□ Condición **de MIPYME**
En caso de persistir el empate, se preferirá al proponente que acredite su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), conforme a la normativa vigente.
□ **Mayor plazo de garantía o valor agregado**
Se dará prioridad a quien ofrezca mejores condiciones adicionales sin costo extra.
□ **Sorteo**
Si luego de aplicar las anteriores causales persiste el empate, se realizará un sorteo en presencia de los proponentes empatados, dejando constancia en acta.

5.) CAUSALES DE RECHAZO: Habrá lugar de rechazo de la oferta, en los siguientes casos:

1.Entrega extemporánea de la oferta (con posterioridad a la fecha, hora y lugar fijados para el cierre).
2. No presentación de cualquiera de los documentos establecidos como necesarios para la aceptación de la oferta, o existencia de irregularidades o inconsistencias financieras la oferta.
3. No presentación del original de la oferta acompañado con las copias requeridas en la Convocatoria, garantía de seriedad
4. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma, los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse, o en todo caso hasta antes de la adjudicación.
6. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas; o cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
7. Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal.
8. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del proponente plural, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
9. Estar incurso en causa de disolución, o encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
10. En caso de ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
11. Cuando el proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al

certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
13. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
14. Cuando la UPC descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
15. Cuando durante el proceso de Convocatoria se presenten circunstancias que alteren

XV. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva jurídica, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

XVI. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que el proceso contractual que se adelante debe cumplir con todos los requisitos legales y normativos establecidos para tal efecto, así como los requisitos técnicos y económicos que se deben tener en cuenta, como quiera que la parte técnica y económica, es elaborada por la dependencia que genera la necesidad, la que a su vez cuenta con el acompañamiento de la Unidad de Contratación de la Universidad Popular del Cesar, por lo que es conveniente y oportuno que se proceda a adelantar el proceso contractual, con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy se presenta, la cual conllevará a suscribir el Contrato respectivo, cuya ejecución permitirá cumplir con las metas trazadas en el proceso de bienes y servicios.

sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

XVII. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

Se certifica que la necesidad objeto del presente estudio, está contenida en el siguiente plan de la vigencia fiscal año 2026:

Plan de Adquisiciones ☐ Plan Operativo Anual de Inversiones Gastos de Personal ☐

Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.02.007.02

XVIII. Análisis de Riesgos del Contrato (A diligenciar por la dependencia solicitante).

Riesgos que se deben amparar con el contrato

AMPARO	*SI*	*NO*
Buen manejo del anticipo		
Cumplimiento	x	
Pago de salarios y Prestaciones sociales		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		
calidad de los bienes o servicios y correcto funcionamiento de equipos	x	
Seriedad de la oferta		
Responsabilidad civil extracontractual		
Ninguna de las anteriores		

OBSERVACIONES

Vo. Bo. Rectora designada
Nombre: **HEDILKA JIMÉNEZ RÍOS**
Firma

Elaboro: Luis López
Reviso y aprobó: María Camila Oñate